INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011
Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA

CONTRATO DE OBRA
No. 22 de 2026

CONTRATANTE : Institución Educativa La Merced
NIT. : 813.006.282-7
CONTRATISTA : MARVIN ALEXY LIZCANO GUALY
CEDULA O NIT : 83.254.462
DIRECCIÓN : Calle 11 No. 4-61 Agrado
TELÉFONO : 3168472199
CORREO ELECTRONICO : marvinlizcano@hotmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro. **2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del establecimiento, Recursos por **$ 1.088.332,00**. Gratuidad Matricula y **2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del establecimiento, Recursos por **$ 711.668,00** Venta de Bienes y Servicios
VALOR : **$ 1.800.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN : Tres (3) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 11 de septiembre de 2026.

OBJETO: Contratar la elaboración de cajilla de inspección en concreto reforzado para la red de desagüe del restaurante escolar de la sede principal de la institución educativa la merced del municipio del Agrado – Huila, incluyendo excavación, armado de acero de refuerzo, encofrado, fundición, construcción de muros de 15 cm de espesor, instalación de marco metálico y tapa en concreto reforzado, así como el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento, bajo la modalidad de obra a todo costo.

Entre los suscritos a saber, **MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.685.934**, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** con **Nit. 813.006.282-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **MARVIN ALEXY LIZCANO GUALY,** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: **83.254.462** de Tesalia, quien actúa en su nombre y representación legal de la empresa **MARVIN ALEXY LIZCANO GUALY**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **Suministro** previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** del Agrado, realizo el proceso de invitación publica régimen especial No. 13 **b)** Que la invitación pública No. 13, fue adjudicada a la señora **MARVIN ALEXY LIZCANO GUALY** representante legal de la empresa **MARVIN ALEXY LIZCANO GUALY d)** Que la empresa a contratar ha demostrado idoneidad en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**. Contratar la elaboración de

cajilla de inspección en concreto reforzado para la red de desagüe del restaurante escolar de la sede principal de la institución educativa la merced del municipio del Agrado – Huila, incluyendo excavación, armado de acero de refuerzo, encofrado, fundición, construcción de muros de 15 cm de espesor, instalación de marco metálico y tapa en concreto reforzado, así como el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, terminación y puesta en funcionamiento, bajo la modalidad de obra a todo costo.

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR: Contratar la elaboración de cajilla de inspección en concreto reforzado para la red de desagüe del restaurante escolar de la sede principal de la institución educativa la merced del municipio del Agrado.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	NOMBRE
1	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones.	Mantenimiento del establecimiento
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	

Item	Descripción	Unidad	Cant.	V/Unit.	V/Total
1	Excavación manual y perfilado de terreno Perfilado de paredes del suelo para alojo de la estructura (2.7 m³ de volumen de excavación aprox.).	M3	2.7	$35000	$ 94.500
2	Acero de Refuerzo f'y=420 MPa (Varilla #3 / 3/8") Suministro, figurado y amarre con alambre negro en doble parrilla para losa de piso y muros perimetrales (~48 kg)	KG	48	$4.500	$216.000
3	Encofrado / Formaletería (Madera y/o Metálica) Armado de formaleta interna y externa, incluyendo aplicación de desmoldante (8.6 m² de contacto).	M3	8.6	$18.000	$154.000
4	Concreto Estructural f'c = 21 MPa (3000 PSI) Mezclado, vaciado, vibrado mecánicamente de inmersión y curado posterior para un volumen de 0.85 m³.	M3	0.85	$380.000	$323.000
5	Suministro e instalación de Marco y Tapa de Concreto Reforzado Tapa removible reforzada con marco para inspección sanitaria/ pluvial (tráfico liviano/peatonal)	Unidad	1.0	$280.000	$280.000
6	Mano de obra especializada y ayudantes Ejecución completa por cuadrilla (1 Oficial + 2 Ayudantes) durante 1.5 días de labores operativas.	Global	1	$330.000	$330.000

7	Herramienta menor, equipos de vibrado y limpieza de obra Desperdicios de materiales, operatividad de equipos y aseo final de la zona de trabajo en la sede escolar.	Global	1	$40.000	$40.000
				Subtotal Costo Directo	$1.438.000
				A.I.U. Administración, Impuestas Utilidad	$361.700
				Valor Total	**$1.800.000**

CLAUSULA SEGUNDA: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. Para la prestación del servicio aquí contratado el contratista cuenta con un plazo Un **(3) dias** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** La entidad realizará un pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.800.000,00).** divididos en: **Un (1) pago** correspondiente al 100% del contrato al finalizar el contrato, previa recepción del trabajo contratado, recibido a satisfacción por parte de la del supervisor del contrato, previa liquidación parcial o definitiva del contrato y presentación de certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente y presentación de la factura o cuenta de cobro y certificado bancario. Dentro de los 10 días siguientes. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED utilizará los recursos provistos en el rubro **2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del establecimiento, Recursos por **$ 1.088.332,00**. Gratuidad Matricula y **2.1.2.02.02.005.01** Mantenimiento del establecimiento, Recursos por **$ 711.668,00** Venta de Bienes y Servicios Para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número **39** del **09** de **septiembre** de **2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED de El Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. **CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación

unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes disciplinarios, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial, **g)** Propuesta Económica, **h)** Certificado pago de planilla salud **i)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y de la ley 80 de 1990, **j)** Hoja de vida. **k)** Certificado bancario, **l)** carta de presentación de la propuesta, **m)** Carta de presentación Propuesta económica, **n)** Certificado de cámara y comercio, **o)** Compromiso de transparencia **p)** Certificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través del Señor **JOHAN FERNANDO BASTIDAS VARGAS,** identificado con C.C. **1.018.514.051 de Bogotá DC,** Ing. Civil y Docente de la institución

(Área de artística) de la Institución, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista **3)** certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello). **CLAUSULA DECIMA CUARTA – GARANTIAS**: Por la cuantía, naturaleza y objeto del contrato, así como por el análisis de los riesgos asociados a su ejecución, no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni póliza de seguro al contratista. La Institución Educativa realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual mediante la supervisión, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales a cargo del contratista.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy 11 del mes de septiembre de 2026

MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ
Rector

MARVIN ALEXY LIZCANO GUALY
C.C. 83.254.462 de Tesalia